

# ESTAMPAS DE LA VIDA EN MURCIA EN EL REINADO DE LOS REYES CATOLICOS

POR

JUAN TORRES FONTES

## EL PENDON DE LA CIUDAD

Cuando Alfonso X reconquistó la ciudad de Murcia en 1266, casi inmediatamente dispuso las bases sobre las que se iba a desenvolver la nueva ciudad castellana, especialmente en lo que se refiere a la organización de la vida ciudadana de la capital, constituyendo en ella sus principales órganos administrativos y judiciales. En uno de sus primeros privilegios, en 14 de mayo del mismo año, concedía que «por onrra de la cibdat sobredicha de Murcia, damosles que ayan senna et el conceio que escoian un cauallero o un omne bono que la tenga, aquel que entendieren que sera mas pora ello, et que este guisado de cauallo et armas. Otrossi, les damos sello de dos tablas...».

La enseña y sello concejil serían la representación legal y simbólica de la ciudad en su vida de relación pública, pacífica o guerrera. No nos queda el privilegio alfonsí en que se debía de especificar en qué consistía esta enseña y pendón, que constituían el escudo de la ciudad, pero en carta posterior de Pedro I se aclara totalmente al manifestar el monarca que «para que hayades mas voluntad de me servir vos e los que de vos vinieran, tengo por bien que demas de las cinco coronas que vos haviedes en el vuestro sello y en el vuestro pendon, que hayades una mas, asi que sean seis coronas...».



La concesión de Pedro I, hecha en Ariza a 4 de mayo de 1361, no se limitó a otorgar una corona más al escudo de la ciudad, pues en el mismo año, reconocido a la fidelidad con que le servía Murcia en su guerra contra Aragón y frente a su hermano Enrique de Trastámara, completó el sello y enseña concejil por carta fechada en Sevilla en 10 de julio, en que manifestaba «bien sabedes en como por vos facer merced tove por bien que como habiades cinco coronas en el pendon y en el sello, hobiesedes una mas, en manera que fuesen seis. E agora por vos facer mas bien... tengo por bien que portgades en la orla del dicho sello y pendon, leones y castillos en cada uno...».

De esta manera se formó el escudo de Murcia, que permaneció invariable hasta Felipe V, y que el licenciado Cascales en una décima describía así:

*De seis coronas compuesta  
Murcia su lealtad mantiene;  
del Rey Sabio cinco tiene,  
del Rey D. Pedro la sexta.  
Y su gloria insigne es esta,  
que las coronas doradas  
en campo rojo asentadas  
para mas dignos blasones  
de castillos y leones,  
están ceñidas y orladas.*

Así se mantuvo, pues el Concejo se preocupó siempre de conservar los privilegios y de portar orgullosamente su enseña. Cuando al finalizar el siglo XIV se promovieron disturbios de matiz político en la ciudad, a consecuencia de los bandos entre Manueles y Fajardos, Enrique III hubo de resolver la enojosa cuestión enviando al Condestable don Ruy López de Dávalos con plenos poderes. El Condestable no sólo logró pacificar la revuelta ciudad, sino que tal habilidad y tacto puso en práctica que las enemistades desaparecieron y la vida se normalizó en pocos días. Una de las consecuencias de su enérgica intervención fué el que Enrique III le designara adelantado mayor del reino de Murcia a la muerte de Alonso Yáñez Fajardo, y aunque don Ruy López de Dávalos no podía atender el cargo, lo aceptó con licencia para designar a su hermano como lugarteniente de adelantado. Regularizada la vida ciudadana, a los plenos poderes del Condestable, una vez pacificada la ciudad, sucede el nombramiento de un Corregidor, que se hizo cargo del gobierno de la capital y muy pronto de todo el adelantamiento. Muerto Enrique III y restablecidas las libertades municipales por los regentes de Juan II, el Concejo volvió a preocuparse de su representación y gobierno, y entre otras cosas se dió



cuenta en una reunión municipal que «quando vino el Condestable de Castilla aqui a la dicha cibdat por mandado del rey, tomo los pendones, asy de la dicha cibdat como del rey nuestro señor, e los dio e entrego al adelantado su hermano, e aquel fasta el dia de oy los ha tenido e tiene oy dia, que los non ha dado nin quiere dar a la dicha cibdat». Ello motivó que el Concejo, con el asentimiento del corregidor Juan Rodríguez de Salamanca, acordara hacer uno nuevo, y encargara al jurado clavario que comprara «cendal vermejo doblero» y todas las otras cosas que fueran necesarias para que «faga dos pendones, el uno con seys coronas doradas e el ruedo de castillos e leones, e el otro pendon real que lo fagan armas del dicho señor rey».

El encargo fué hecho, pero tan desmesuradas debieron ser sus medidas por el deseo del jurado clavario de llevar a efecto su realización, que el pendón resultó excesivamente grande, porque según manifestaban los regidores un año después, «la dicha cibdat tiene un pendon vermejo a señales de coronas amariellas e orlado de castiellos e leones, el qual es muy grande e sobergo, e fecho de tal manera e tamaña es la su grandez, que non ha omne que lo pueda sostener nin sobrelevar». Como Enrique III había anunciado una próxima campaña contra el reino de Granada, y las fuerzas murcianas debían de encontrarse apercibidas para entrar en hueste en el reino granadino, al alguacil y regidores les impresionó el tener que llevar aquel soberbio pendón en una marcha agotadora por territorio enemigo, contando que la honra de ser portador del pendón de la ciudad era un honor que no podía delegarse en ninguna otra persona. Prudentemente acordaron hacer otro nuevo «porque el alguacil lo lleva mas desembargadamente». Nueva orden al jurado clavario de turno, la de que se comprara cinco varas de «cendal vermejo de lo doblado, lo mejor que pudiere fallar, e faga un pendon con seys coronas amariellas e con su orla de castiellos e leones en derredor».

Treinta años después, el mayordomo concejil expuso a los regidores la necesidad de hacer un nuevo estandarte para que fuera llevado al frente de la hueste murciana, que a las órdenes del adelantado Yáñez Fajardo iba a hacer «la tala de los panes de Vera».

A este pendón se refiere un antiguo romance, alusivo a la batalla de los Alporchones:

*Aquel pendón colorado,  
con las seis coronas de oro,  
muy bien muestra su decoro  
ser de Murcia, y es nombrado.*

Otra cosa era el pendón real. No sólo porque en él se encontraban representadas las armas reales, sino por su calidad, correspondiente a su



alto simbolismo. En 1465 el infante don Alfonso fué alzado en Avila por los nobles rebeldes a Enrique IV, como rey de Castilla. Uno de los que siguieron su parcialidad fué el adelantado Pedro Fajardo, dueño y señor del reino de Murcia desde la desaparición de su primo Alonso Fajardo. El deseo de dar legalidad y base a una verdadera farsa, hizo que los rebeldes se esforzaran en dar mayor fastuosidad a su vergonzosa trama. Y si la acción de Avila se ha calificado con la denigrante denominación de «la farsa de Avila», pese al estridente deseo de proporcionar con el lujo y aparatoso simbolismo de destronar a un monarca y proclamar a otro, en las restantes ciudades castellanas se imitó un poco esta ridícula comedia. Sería el Adelantado quien encomendaría a los regidores que le eran más fieles la organización de otro acto simbólico en Murcia, en reconocimiento del infante don Alfonso como rey de Castilla.

Esto motivó acelerados preparativos. Uno de ellos, el que aquí atañe, fué el encargo de confeccionar un nuevo pendón real. Se hizo con lujo, respondiendo a la idea que patrocinaba el hecho que se quería destacar. Las cuentas cantan:

A Yuçar Alorí, judío, 4 varas y ochava de tercenal, a 90 mrs. la vara.	371
Ynofrío Osanlin, genovés, 2 varas y ochava de «olanda» a 105 mrs. v.	228
Mose Aben Simón, judío; 2 onzas de seda blanca, 2 de colorada y 5 y media de oro de Baçia, para las franjas del pendon; la de seda a 60 mrs. y la de oro a 37,5 mrs. . . . .	472,5
Maestre Juan, sastre, por cortar y coser el pendon . . . . .	85
Cristobal Gostani, genovés, por 310 panes de oro partido, para hacer los castillos del pendon, a 2 mrs. cada pan . . . . .	620
Maestre Loys, pintor, por pintar el pendon . . . . .	368
Lope de Saavedra, por la vara para el pendon. . . . .	130
Juan López, pintor, que coloreó la vara . . . . .	35
David Aben Arroyo, 2 onzas y media de seda blanca, y 2'5 de seda colorada, a 60 mrs. la onza . . . . .	325
Juan Alonso Celdrán, por hacer los cordones y franjas y coserlas. .	300
<i>Total.</i> . . . .	2.934,5

Restablecieron los Reyes Católicos la alta dignidad del pendón concejil, y en 18 de abril de 1491 ordenaron al Corregidor que hiciera guardar el privilegio que tenía la ciudad, de que cuando hubiera de salir el pendón, sólo pudiera portarlo uno de los regidores o un caballero hijosdalgo, a elección del concejo.

En 1495 resucitó el problema por el mal estado en que se encontraba el pendón real, porque el de la ciudad y las banderas «están rotos, porque ha mucho tiempo que la cibdad se sirve e honrra con ellas». El Concejo



ordenó al regidor Juan Ortega de Avilés, al mayordomo Alonso Pérez de Bonmatí y a Diego de Monzón, almotacén, para que se encargaran de que se hiciera el tafetán necesario para su renovación.

Resultan curiosas las medidas establecidas y que el Concejo no dejó de recordar. El pendón real tendría cinco varas de tafetán; el de la ciudad nueve, y la bandera de la ciudad tres. Aunque los regidores señalaron el precio de 18 reales la vara, el único ofrecimiento, y que hubo de aceptarse, fué el del genovés Antonio de Petraclavina, tejedor de seda, que se obligó a entregar 18 varas de tafetán «colorado e blanco» en plazo de dos meses, al precio de 28 reales la vara. Se fijó que el tafetán habría de ser de seda morisca, y que dos mercaderes, uno por cada parte, certificarían la valía de dichos pendones y bandera cuando estuvieran terminados.

De nuevo en 1503 hubo de rehacerse el pendón. Los regidores Juan Ortega de Avilés y el doctor Antón Martínez de Cascales fueron los designados para concertar con el pintor Andrés de Bustamante la pintura de un nuevo pendón, que se acordó bajo las siguientes condiciones: «dentro en el campo seys armas doradas de amas partes, de compas y grandeza que el campo del dicho pendon requiere, y toda la orladura del dicho pendon en torno, de castillos y leones dorados, de la manera de las armas reales, de un palmo de anchura de amas fazes». La cantidad concertada, cinco mil maravedís, fueron librados en el mayordomo para su pago.

Concluyen aquí las noticias que tenemos respecto al pendón de la ciudad en el reinado de los Reyes Católicos, pero de ellas nos queda bien claro cual era el escudo, enseña y pendón de Murcia. Seis coronas de oro sobre campo rojo, y orla de castillos y leones también en oro, en la misma forma que las armas reales. El resto rojo.

Bien conocido es el que sería Felipe V quien completaría el actual escudo murciano. En 16 de septiembre de 1709, para premiar la lealtad murciana, concedía otra corona real, sobre un león y una flor de lis unidas, circundadas las tres cosas por el mote: «Priscas, novissime exaltat, et amor».

Los reyes de armas dispusieron el escudo de la ciudad en la siguiente forma: En campo de gules, seis coronas de oro, con tres hojas de trébol cada una, y dispuestas de dos en dos. En el centro, punto de honor, un escudete ovalado o corazón en rojo, y dentro una flor de lis y un león rampante de oro; alrededor y sobre plata, con letras negras, el lema: «Priscas novissime exaltat et amor», y sumada de otra corona de oro. Bordura que circunda todo el escudo, componada de gules y plata, sobre gules castillos de oro, y sobre plata leones de gules coronados de oro. La totalidad del escudo va timbrado de una corona ducal.



## PRESENCIA DE JERONIMO MUNZER

Conforme avanza el siglo XV el cosmopolitismo adquiere cada vez mayor pujanza, y al anterior caminar del caballero andante, buscando aventuras en donde mostrar su valor y ganar honor y fama; al ardor religioso, que llevaba a los caballeros a atravesar los Pirineos o cruzar el Mediterráneo, agrupados unas veces con intento de recobrar los Santos Lugares, o luchar contra el infiel en otras; a la devoción, que impuso el largo peregrinar a Jerusalén, Roma o Santiago, individual o colectivamente, viene a ser sustituido por el mercader, que impone a la anterior espiritualidad un afán material de obtener extraordinarias riquezas, y cuya afluencia aumenta en el momento en que el Mediterráneo deja de ser un mar musulmán. En el siglo XV triunfa este espíritu comercial, resultado de una burguesía triunfante, que se desparrama por todos los caminos de Europa, deseosa de una vida mejor.

Si al doblar el siglo XIII los mercaderes italianos van suplantando el anterior predominio de los «francos», el siglo XV aporta un incremento de comerciantes italianos que pululan por todas las ciudades españolas, que se asientan en ellas e incluso se avecinan de manera definitiva. En tanto el mercader español, en especial el burgalés, compite con ellos y busca nuevas vías para su comercio fuera de la península, ya en territorio francés, ya en Flandes, en Bretaña o en su honónima al otro lado del Canal, creando una base firme de lo que después sería el gran comercio atlántico.

Pero no es sólo el comercio, los fines materiales, lo que mueve a las personas, lo que les hace viajar; es el conocer nuevas tierras, es el antiguo afán de aventuras encauzado ahora por la vía mercantil que proporciona el contacto de pueblos extraños, un intercambio cultural y un cono-



cimiento más profundo de todos los órdenes de vida. Basta apreciar el final del gótico en los reinos castellanos. Sea la escultura, arquitectura, orfebrería o imprenta, de tan marcada tendencia alemana; sea la preponderante pintura flamenca en la Península ibérica en la segunda mitad del siglo XV, o la persistente influencia italiana en la literatura nacional y en otros mil aspectos del cotidiano vivir. Junto a ello llegan y salen los informes, las cartas y relaciones de viajes que crean apetencias, y sobre todo, producirán gran curiosidad.

Paso último en esta etapa histórica, multicolor, variada y sinfónica que es el siglo XV, al caballero que marcha a fiestas y torneos, al mercader que amplía sus factorías y conoce nuevos mercados, sigue el noble que viaja por turismo, por conocer tierras y costumbres extrañas, que anota curioso cuantas novedades se ofrecen ante sus ojos. Estas Relaciones, diarios y cartas de cultos viajeros, son documentos inapreciables para conocer la esencia íntima, la que no puede escribirse, de la vida de un país.

Uno de estos viajeros es Jerónimo Münzer, de quien Puyol indica que poseía una extensa cultura general, adquirida por sus variados estudios y aumentada por sus viajes; cultura que sobrepasaba los límites comunes de las personas ilustradas de su tiempo. El viajero alemán, más conocido por «*Monetarius*» recorrió la casi totalidad de la Península, describiendo cuantos hechos le llamaban la atención, novedades, variantes, tradiciones, usos, costumbres, edificios, etc.

A Murcia llegaba el día 14 de octubre de 1494, procedente de Orihuela. Su relato referente a la capital murciana no es muy extenso, aunque le sirve para hacer gala de sus conocimientos y experiencia, con comparaciones en que, como siempre, es alguna ciudad alemana la que le sirve de tipo comparativo para su descripción. De su narración entresacamos: «llegamos a la antiquísima ciudad de Murcia, que es tan grande como Nuremberga, según pude juzgar viéndola desde la alta torre de la iglesia mayor. Esta iglesia, sólidamente abovedada, tiene 82 pasos de anchura por 130 de largo, hermosas capillas, amplio coro, con espléndida sillería y artístico claustro; hállase consagrada a la Virgen en la advocación de su Natividad y es sede episcopal. La ciudad está enclavada en una extensa y bella planicie rodeada de montañas, como Milán; pasa por ella el río Segura, del que arrancan varias acequias que distribuyen el agua por todos sitios... Es tierra que produce mucho aceite, arroz, almendra, cereales... y los víveres están en ella muy baratos...».

El mismo día 14 de octubre salía Münzer de Murcia en dirección a Alhama, camino de Lorca. Coincide el día con la celebración de la acostumbrada sesión semanal del concejo murciano, bajo la presidencia del «mucho honrrado e discreto señor Toribio Conde», alcalde lugarteniente del Corregidor, el «muy virtuoso e discreto señor, el licenciado Pe-



dro Gómez de Setubar, corregidor e justicia» mayor de Murcia y Lorca. Pese a la importancia del viajero, que sería recibido por los Reyes Católicos a mediados de enero del siguiente año, ninguna referencia se hace del rápido paso del ilustrado viajero alemán por la ciudad. Además, la sesión, en contra de lo acostumbrado, no tuvo mucha importancia. Concesiones de tierras en Cañada Hermosa a un blanquero y a un cantero, acabado ya aquel largo y enojoso, cuando no sangriento pleito entre Abanilla y Murcia por su posesión; licencia a un cambiador para ejercer su oficio; libranza al sobreacequero para reparar un mal paso en el camino de Molina; prohibición a los vecinos de Cartagena de que pescaran en el Mar Menor con ciertos «boliches largos» que estaban armando en dicha albufera, y como acuerdo final, que no deja de tener cierta trascendencia, fué el que se notificó en dicho concejo que una pared de la casa del Adelantado «estaba para se caer», y si se caía podía matar a alguna persona u ocasionar otros daños. Por ello los regidores acordaron que el mayordomo requiriera a Diego de Oviedo, mayordomo del Adelantado, para que la arreglara inmediatamente, antes de que pudiera ocasionar algún daño, y si no quisiera hacerlo, «que el mayordomo del concejo la haga derribar».

Este acuerdo nos proporciona un detalle interesante. La diferencia que puede apreciarse de las relaciones entre el Adelantado y el Concejo en 1474, o incluso años después, viviendo todavía don Pedro Fajardo, y las que existían entonces, con don Juan Chacón. Relaciones cordiales, de gran cortesía, pero en las que queda de manifiesto que en los asuntos que les incumbía, los regidores no hacían dejación de sus derechos, ni vacilaban en exigir del todopoderoso Adelantado el que cumpliera las órdenes concejiles. La orden de derribo de la maltrecha pared en caso de que no se arreglara inmediatamente, no deja lugar a dudas. Este mandato veinte años antes hubiera supuesto, por lo menos, la expulsión de la ciudad de los que hubieran adoptado tal acuerdo. Los tiempos habían cambiado en muchos aspectos, y por ello los relatos de viajeros extranjeros no son idénticos en su reflejo de la vida castellana en el transcurso de pocos años. Existían y subsistían usos, costumbres y formas de vida, pero la narración de algunos viajeros alemanes que visitan Castilla en el reinado de Enrique IV es muy distinta, por lo menos en el orden político y en la paz ciudadana, de lo que presenciaba Münzer en la Castilla de los Reyes Católicos que él visitaba en 1494.



## URBANIZACION CIUDADANA

El auge de la vida que experimenta Castilla con la política enérgica de Fernando e Isabel, no sólo produce la grandeza de sus reinos, sino que influye poderosamente en la personalidad de sus súbditos. Existe un indudable influjo que se refleja en multitud de reformas, tendentes a imponer a todas las instituciones el ritmo propio que la renovación estatal exigía. Consecuencia de ello es un continuo impulso, una actividad desacostumbrada, unos cambios bruscos y aun acompasar posterior de medidas dirigidas a lograr mayores beneficios y resultados más positivos.

Se preocuparían también los municipios en el resurgir de la vida ciudadana. Unas veces impuestas las medidas a adoptar por los corregidores, que como delegados directos de los monarcas, orientan y señalan, obligan y dirigen las reformas y el cumplimiento de leyes y mandatos. En otras, estas innovaciones destinadas a mejorar la vida urbana, y su consiguiente repercusión entre los ciudadanos, parte de los propios regidores, que afectos a las disposiciones reales, y acordes a los nuevos tiempos, sienten la necesidad de efectuar cambios, reformar anticuadas ordenanzas y de proporcionar nuevos y mejores medios de vida a sus gobernados.

Uno de estos propósitos, en que marchan emparejados Corregidor y regidores, fué el de procurar la mejora material de la ciudad. Preocupación municipal, que en Murcia podemos comprobar es una constante, fué la del embellecimiento y ornato de la ciudad. Son muchas las disposiciones dadas en este sentido, en especial en la apertura de nuevas calles y en el ensanche de aquellas vías que por las nuevas exigencias de la vida comercial, habían quedado excesivamente estrechas.

En efecto, la angostura de estas céntricas callejas de procedencia musulmana, útiles para evitar la molestia de los ardientes rayos solares en la



estación estival, no estaban de acuerdo con las necesidades que imponían los nuevos tiempos. Desgraciadamente estas imperiosas reformas ocasionaban un mal, en cierta forma obligado, como era la desaparición de las antiguas edificaciones, que indudablemente conservarían sus formas musulmanas o mudéjares, como eran especialmente los abundantes ajimeces que en casi todas las casas murcianas existían por entonces, que por sobresalir con exceso ocasionaban la angostura de muchas casas.

Como toda reforma urbana de importancia no podía realizarse sin conocimiento de los Reyes, más aún cuando que estas modificaciones imponían cuantiosos gastos, ya que el derribo de edificios y su consiguiente expropiación suponían un importante desembolso, una cantidad alzada que no podía sufragarse del erario concejil, siempre débil incluso para atender a las obligaciones propias e ineludibles del municipio. Ello suponía de forma casi inmediata la gravación de ciertos artículos o la imposición de una derrama, de reparto entre los vecinos, conforme a su cuantía económica, la cual sólo podía verificarse con autorización real. De aquí el que, como paso previo a todo acto de este carácter, se solicitara la conformidad del soberano para comenzar a poner en práctica los nuevos proyectos de urbanización.

Este paso lo daban los regidores murcianos en los comienzos del año 1501, exponiendo ante el Consejo real su pretensión de derribar los salecidos y ajimeces que abundaban en muchas casas de la ciudad, con objeto de ampliar las calles. Los consejeros reales entendieron que la petición murciana era justa, pues redundaría en el ornato y embellecimiento de la ciudad. Por ello los Reyes encargaron al Corregidor que interviniera conjuntamente con los regidores de Murcia en el estudio y realización de dicho proyecto, y decidiera lo que entendiera que mejor resultaba para el bien de todos.

El elevado coste de esta obra urbana impediría llevar a efecto la totalidad de la pretendida reforma, pues en enero de 1515, el Concejo murciano hubo de recurrir nuevamente al Rey Católico en solicitud de autorización para poder derribar ajimeces y salecidos en la calle de la Trapería «calle que es la mas principal della, que dizen la Traperia, por la qual pasan cada año las procesyones e rescibimientos que se fazen», y que conforme exponían los regidores murcianos seguían teniendo «muchos salecidos e aximeces muy viejos e peligrosos».

La autorización es la siguiente:

«Don Fernando e doña Isabel, por la gracia de Dios, rey e reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia etc. a vos el que es o fuere nuestro corregidor o juez de residencia de la cibdad de Murcia, o a vuestro alcalde en el dicho oficio, salud e gracia. Sepades que por parte del concejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y omes buenos



desa dicha cibdad, nos fue fecha relacion por su peticion, diziendo que muchos vezinos de la dicha cibdad tienen en sus camaras salledizos que se dizen aximeces, e que si los dichos salledizos se derribasen, las calles se ensancharian e la dicha cibdad se ennobleceria mucho, e por su parte nos fue suplicado e pedido por merced les dieseamos licencia e facultad para que pudiesen derribar los dichos salledizos e aximeces, o que sobrello proveyesemos como la nuestra merced fuese. E nos tovimoslo por bien, porque vos mandamos que luego veades lo susodicho e juntamente con el regimiento desa dicha cibdad proveays en ello como vieredes que mas cunple al bien e pro comun de la dicha cibdad e ornato della, e para ello vos damos poder conplido por esta nuestra carta, e non fagades ende al. Dada en la muy noble, nonbrada e grand cibdad de Granada, a treze dias del mes de jullio, año del nascimiento de nuestro señor Jeshuchristo de mill e quinientos e un año. Johan, episcopus Ovetensis; Johan, licenciatus; licenciatus Çapata; Fernandus Tello, licenciatus; licenciatus Moxica. Yo Juan Ramirez, escrivano de camara del rey y de la reyna, nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado, con acuerdo de los del su consejo. (A. M. Murcia, Cartulario 1494-1505, fol. 70 v.).



## EL CAMINO DE CARTAGENA

La red caminera dentro de la jurisdicción murciana no era muy amplia, pero existían caminos de abundante tráfico y de cuya utilización nos quedan pruebas más que suficientes para poder apreciar su gradual aumento en el transcurso del tiempo. De ellos el que nos interesa ahora es el camino que unía a Murcia con Cartagena. La recuperación de esta ciudad en los años finales de la Edad Media fué lograda por diversos motivos, especialmente por el aumento de comercio por su puerto, suministro de pescado a Murcia y por la gradual desaparición de la persistente amenaza medieval de los asaltos a los viadantes por los almogávares granadinos.

En los comienzos del siglo XIV el Concejo murciano adoptaba el siguiente acuerdo, que nos muestra su preocupación por facilitar las comunicaciones con las zonas vecinas y con las que le interesaba mayor contacto, coincidentes con las mejores vías de comunicación: «todas las puentes que son meester de fazer en los caminos publicos, esto es, a saber, el camino de Oriuela, et de Cartagena, et de Lorca, et de Molina, deve fazer el Conceio del comun».

En el siglo XIII, en el Repartimiento, se menciona el camino de Cartagena como carrera mayor que atravesaba los términos de Almunia, Rabat Algedit (actual Herrera), Aljucer, Albadel, Alhara Nueva, hasta la sierra. Bajaba después por Mendigo al llano, para continuar hasta el Albuñón, en cuya rambla se dividían los términos de Murcia y Cartagena. Los itinerarios, en especial el de al-Edrisi, señalan cuarenta millas de recorrido.

En 1480 se encontraba Castilla en plena reforma, pues las innovaciones introducidas por los Reyes se extendían a todos los órdenes. Por una parte el comercio, y como consecuencia el tráfico. Puerto de salida del comercio de Murcia hasta entonces habían sido los Alcázares, San Pedro



del Pinatar y en general toda la costa ribereña del mar Menor. Ahora, cada vez más al desaparecer antiguas rivalidades, lo va siendo Cartagena. De aquí surgió la necesidad de mejorar las comunicaciones entre ambas poblaciones. Pero el Concejo murciano no podía atender a su conservación o reforma. Son los momentos en que tiene que atender a los cuantiosos gastos que ocasionan sus innovaciones, y sobre todo en el mantenimiento permanente de una hueste militar, atenta hasta entonces a la guerra que se había desarrollado en el marquesado de Villena y maestrazgo de Santiago, y vigilante en la frontera de Granada, por donde se iban a precipitar los acontecimientos muy pronto. Por otra parte la afluencia de comerciantes italianos se acrecienta en estos años y un intenso ir y venir se sucede diariamente entre Cartagena y Murcia.

Medio eficaz cuando un Estado no tiene suficientes fuerzas económicas para hacer frente a las reformas que proyecta y que le pueden beneficiar de muy diversas formas, entonces y ahora, era el de recurrir a la iniciativa y a la empresa privada. Así, en lo que afecta a la reforma que comentamos, el propósito era el de allanar las dificultades que existían para facilitar las comunicaciones entre Murcia y Cartagena. El Concejo murciano hubo de recurrir a un medio extremadamente beneficioso. Autorizar mediante contrato y precisas condiciones, a que un particular acondicionara el camino lo mejor posible, conforme a las normas que los mismos regidores articularon, cediéndole, en compensación a los gastos que tenía que efectuar, el derecho de propiedad, el usufructo, de dicho camino por espacio de cinco años.

Las dificultades existentes en el camino de Cartagena a Murcia se concretaban en tener que salvar el obstáculo que suponía el puerto seco de la Cadena, existente en la sierra de Carrascoy, cuyo paso resultaba extremadamente penoso por tener que salvar grandes alturas en un breve trecho, lo que suponía cuestras interminables. Los viadantes, acémilas y caballos lo habían atravesado hasta entonces con cierta facilidad, pero al aumentar el comercio hubo necesidad de recurrir a la utilización de carretas, y a este medio de transporte el puerto de la Cadena resultaba una barrera de difícil acceso, tanto por la estrechez del camino como por su elevada pendiente, a lo que se añadía la fuerza devastadora de las aguas torrenciales que ocasionaban periódicas roturas en los mismos lugares.

Se llegó a un acuerdo con maestre Alonso de Sevilla, que se titulaba maestro albañil y de calzadas; en él se especificaba la labor que debía de realizar: allanar el camino; arreglarlo, construirlo de nuevo cuando fuera posible por lugares de mejor paso; hacer desaparecer o por lo menos disminuir los reventones, o sea las cuestras de subida dificultosa; suprimir o destruir o quebrar los cantos existentes en los trozos más angostos, o si no era posible, añadir otros y empedrar así la calzada, aunque advirtien-



do que no podría emplear betún asfáltico, sino cal y arena, evitando con ello a las carretas «los saltos e recibir daños»; enderezarlo, quitando las revueltas que se pudieran; evitar los encharcamientos y pasos de agua, o hacer obra para procurar su salida, sin que hiciera daño en la calzada, etc.

Toda la obra sería supervisada por el regidor Alfonso Riquelme y el bachiller Alvaro de Santisteban, en representación del Concejo; el arreglo de dicho camino debería estar terminado antes de Pascua Florida de 1480. A cambio se le concedía a Alonso de Sevilla el que a partir de enero de 1481, durante cinco años, gozara de la propiedad de dicho puerto y cobrara la renta que produjera.

El proyecto de arreglo que Alonso de Sevilla, como maestro de calzadas, y Juan Bernal, como obrero, presentaron y que aprobó maestro Alonso, obrero de los adarves de la ciudad, en representación del Concejo, se refería a los pasos o sectores y número de obreros necesarios para ello, que en dirección S-N, o sea desde Cartagena hacia Murcia, existían y que eran los siguientes:

<i>Sectores</i>	<i>Maestros</i>	<i>Peones</i>
1.—Comienzo del puerto. . . . .	1	6
2.—Cercanías de un saltador . . . . .	1	2
3.—Donde había un charco de agua . . . . .	1	4
4.—En otro encharcamiento . . . . .	1	5
5.—Paso angosto con peñas . . . . .	1	3
6.—En dos pasos malos . . . . .	1	4
7.—En otro, donde había una higuera. . . . .	1	2
8.—En lo más angosto de «la Cadena». . . . .	5	34
9.—En donde había un acebuche a mano izquierda . . . . .	2	8
10.—Id., id., un gran canto a mano derecha . . . . .	1	3
11.—Id. un granado . . . . .	2	8
12.—Id. comenzaba una fuente de agua. . . . .	3	3
13.—Id. una angostura donde crecían unos baladres . . . . .	4	18
14.—Id. un llano . . . . .	3	13
15.—Id. una fuente con un juncal . . . . .	4	18
16.—Id. un juncaralejo . . . . .	1	7
17.—Id. una escaleruela . . . . .	4	18
18.—Id. un arenal . . . . .	1	7
19.—Id. junqueras y baladres . . . . .	1	8
20.—Al cabo del puerto . . . . .	1	7
	<b>39</b>	<b>178</b>



No se especificaban los días, pero teniendo en cuenta que el acuerdo se adoptó en 8 de febrero y se fijaba como fecha más tardía para su terminación Pascua Florida, hemos de considerar que el plazo en que debían de trabajar los peones y maestros indicados en sus respectivos sectores no debía de ser muy largo. Obra fatigosa y lenta por las dificultades que implicaba, y costosa, como queda de manifiesto en el hecho de que se le compensara con el cobro de la renta que produjera dicho puerto durante cinco años. El costo debería ser elevado, pues mantener a 39 maestros y 178 peones durante este tiempo, añadiendo materiales y herramientas, y sumándole los gastos que ocasionaría el cobro de dicha renta, todo supone una elevada cifra.

No era para menos. Hasta no hace muchos años al puerto de la Cadena se le denominaba también el de las siete revueltas, o sea catorce vueltas, lo que supone que con anterioridad a la reforma llevada a cabo en el reinado de Carlos III, los puertos de la Olivera y de la Cadena tenían no sólo más revueltas, sino también fatigosos reventones, lo que se hace eco el documento al mencionar dicho puerto como un verdadero reventadero.

Obra difícil, larga, dura y costosa, pero que el Concejo murciano precisó su necesidad para facilitar la vía de acceso a Cartagena, y faltándole los medios propios, recurrió a la única solución posible y que más beneficios podría reportarle. El que la hiciera un particular, para alcanzar su pleno dominio al cabo de cinco años.

No podemos olvidar que los Trastámaras, y quizá antes Pedro I, «descubren» el puerto de Cartagena. La campaña africana de los Reyes Católicos le proporcionará la oportuna publicidad, y poco después lo definirá con frase certera, pues dicen que dijo, y bien pudo haberlo dicho, Andrea Doria que «en el Mediterráneo hay tres puertos: Cartagena, junio y julio».

El contrato entre maestre Alonso de Sevilla y el Concejo murciano es el siguiente:

«Primeramente. Que el dicho maestre Alonso de Sevilla, maestro de albañería e de calçadas, sea obligado de allanar e adobar el camino e paso de las carretas que es en el puerto de Cartagena, desde la entrada del carril del dicho puerto fasta la salida del puerto de la Olivera, allanandolo en los lugares que lo ha menester, e faziendolo donde fuese aspero por lugar mas llano sy se puede fazer; adobando los lugares que se dizen reventones en la forma e manera quel entendiere que fuere menester a conocida de los dichos Alfonso Riquelme e bachiller Alvaro de Santistevan, en manera que las dichas carretas puedan pasar con menos trabajo e fatiga.

Otrosy, con condicion que el dicho maestre Alonso sea obligado de quebrar los cantos que son en los estrechos del dicho puerto, o de los



acompañar con calçada de los otros cantos, sin betume, de cal e arena, de manera que puedan las dichas carretas pasar sin tener saltos e recibir daños.

Otrosy, quel dicho maestre Alonso sea obligado donde sera menester dentro del dicho puerto endreçar el dicho carril que lo endrece, e donde toviere agua continua apartargela o fazer en el dicho carril lugar tal por donde el agua del dicho puerto pueda yr sin daño al dicho carril, a conocida de los dichos Alonso Riquelme e el bachiller Alvaro de Santestevan.

Otrosy, con condicion que el dicho carril del dicho puerto de Cartagena, desde el entrada del dicho, fasta la salida del, se faga e adobe de obra perfecta e acabada fasta el dia de la Pascua Florida primera viniente, a conocida de los dichos Alfonso Riquelme e el bachiller Alvaro de Santestevan.

E con las condiciones susodichas, los dichos señores concejo, corregidor, dieron el dicho puerto e la renta del por cinco años primeros vinientes, que se contaran desde el dia de año nuevo primero que verna, que sera en el año de mill e quatrocientos e ochenta e un años, e mas que se pueda aprovechar el dicho puerto de arrendamiento. El qual dicho maestro Alonso acepto lo susodicho e se obligo de lo conplir segund e por la forma e manera que en los dichos capitulos se contiene, para lo qual obligo sus bienes e renunció qualesquier leyes e derechos. E otorgaron amas las partes recabdo segund que en Derecho pertenece. Testigos que fueron presente e rogados al otorgamiento desta carta: Alfonso de Auñon, e Llorenço Ballester, notarios, e Ruy Gonçalez de Carvajal, escrivano, vezinos de la dicha cibdad».



## LA CAPILLA DE LA VISITACION

La personalidad de Diego Rodríguez de Almela como escritor e historiador es bien conocida, como pusimos de manifiesto en el estudio que le dedicábamos en la publicación de su *Compilación de los milagros de Santiago*, lo mismo que su actuación en los obispados de Burgos y Cartagena, en los que ocupó puestos destacados. Los últimos años de su vida los pasaría en su tierra natal, en Murcia, a la que dedicaría su afecto y actividad, procurando dar a conocer su historia y hechos más sobresalientes.

Decidido a permanecer en Murcia hasta el fin de su vida, el canónigo Rodríguez de Almela tuvo una preocupación afectiva, justificada por su acendrado espíritu religioso y familiar, como fué la de procurarse un lugar de enterramiento para sí y para sus allegados más íntimos.

Muerto su padre Alonso Martínez de Almela en Burgos, su viuda Catalina Pérez decidió regresar a su tierra natal y dar sepultura a los restos de su marido en la tierra donde había nacido. Encargó a su criado, de nombre Juan, y a otros tres hombres el traslado, realizado sobre una acémila. Ya cerca de Murcia, en el puerto del Mingranillo, próximo al puerto de la Mala Mujer, en término de Cieza, los viajeros fueron asaltados el día 24 de mayo de 1454 por García Talón y otros once hombres de Alonso Fajardo, y llevados presos al Cañaveral, donde fueron sueltos. Si recobraron la libertad, perdieron en cambio cuanto llevaban; la lista no puede ser más heterogénea: una acémila, dos arrobas de pescado, tres quesos de Peñafiel, cuatro pares de chapines, unos pendientes, un cesto de mimbre lleno de peros, un par de cintas pintadas, una correa, dos zamarros de mujer, una alfombra, una lanza y lo más trágico, el ataúd con los huesos de Alonso Martínez de Almela, padre de nuestro cronista.

Enterada del hecho, Catalina Pérez denunció la tropelía ante el Concejo de Murcia, quien en 26 de mayo entregaba a la desconsolada viuda



una carta que escribían a Alonso Fajardo, protestando de aquel atropello y reclamando los restos de Alonso Martínez de Almela. La carta la llevó personalmente Catalina Pérez a Alonso Fajardo, pidiéndole que se le devolviera cuanto se le había tomado. No tenemos más noticias, aunque al parecer nada pudo conseguir, pues por los datos posteriores que nos quedan, puede deducirse que ni aún los huesos de su marido pudo recobrar.

Ajeno a cuanto había sucedido, Diego Rodríguez de Almela permanecía en su puesto en el obispado de Burgos. En esta ciudad, en marzo de 1462, dedicaba su *Valerio de las historias escolásticas* a don Juan Manrique, arcediano de Valpuesta. Probablemente no regresó a Murcia hasta los últimos días de 1464, en donde tomó posesión de la canonjía que había conseguido merced a la intervención de fray Juan Ortega de Maluenda, obispo de Coria y sobrino de su amado protector don Alfonso de Cartagena.

En 11 de enero de 1466, el Cabildo Catedralicio de Murcia, agradecido a la ayuda que le proporcionaba Diego Rodríguez de Almela, «por ser su conbeneficiado e por los grandes servicios que ha fecho e faze a la dicha yglesia e los ynmensos trabajos que padesce en la administracion de la obra de la fabrica de la dicha yglesia», así como por ser obra que convenía a Santa María la Mayor, adoptaron el acuerdo de concederle una capilla para su enterramiento.

La petición de esta capilla había sido concertada entre Diego Rodríguez de Almela, su hermano Alonso y su tía Francisca Pérez de Trexelles. Esta Francisca Pérez se hallaba casada en segundas nupcias con Gonzalo Romero, pero un hijo de su anterior matrimonio con Gonzalo Alfonso de Molina, llamado Juan Alfonso de Molina, también difunto, había dejado dispuesto en su testamento, que 25.000 maravedís de sus bienes se destinaran a la adquisición de una capilla en la obra nueva de Santa María la Mayor, para que fuera entregada a su madre.

Con esta aportación y 5.000 maravedís que por su parte ofreció Diego Rodríguez de Almela, formaron un fondo de 30.000 maravedís, que pusieron a disposición del Cabildo por la donación «de una capilla de las agora se cubren en la dicha obra nueva, como omne entra en la dicha yglesia por la puerta que sale a la Traperia, a la mano derecha, conviene a saber, la segunda capilla dellas».

Todo esto condicionado a que si el deán don Martín de Selva continuaba en su propósito de quedarse con la primera capilla y entregaba por ella los 30.000 maravedís que ofrecían Rodríguez de Almela y sus familiares. Fué aceptado por el Cabildo, acordándose que en dicha capilla pudieran ser enterrados los restos de Gonzalo Alfonso y Juan Alfonso de Molina, así como los de los adquirentes y sus familiares cuando fallecieran. Para nada se hace mención de Alonso Martínez de Almela, padre



del cronista, cuyos huesos robados en las cercanías de Cieza en 1454, no debieron de ser hallados.

Aparte del pago de los 30.000 maravedís, Rodríguez de Almela se obligada de dotar dicha capilla de altar, retablo, paramentos, incensario, cáliz, libro y cierre con reja de hierro o madera. La capilla que se les entregaba fué puesta bajo la invocación de la «Visitación que la gloriosa Virgen María nuestra señora hizo a Santa Helisabel». Advocación que Rodríguez de Almela elegía en recuerdo de la capilla que con igual título fundara su maestro y prelado don Alfonso de Cartagena en la catedral de Burgos.

Resultó insuficiente esta capilla para los propósitos que tenía Rodríguez de Almela, y como se continuaba entonces la obra de Santa María, el canónigo historiador solicitó otra capilla descubierta que quedaba hacia la Claustura y que le permitiría ensanchar la suya. Hubo nuevo convenio. El Cabildo le señaló como modelo las capillas vecinas, ya terminadas, de Pedro Calvillo y del deán don Martín de Selva. La donación era tanto por atender la petición, como porque esta obra significaría «enobleçer e magnificar e enfortalesçer la dicha yglesia». Por su parte Diego Rodríguez de Almela se obligaba a hacer la pared, cubrirla y cerrarla por la parte trasera a sus expensas, y como limosna entregar a la fábrica de la iglesia mayor y al obrero de ella, Juan de Andosilla, otros cinco mil maravedís, que serían abonados de su grossa del año 1478. Acuerdo adoptado en 25 de noviembre de 1477, y cuyo pago se hizo efectivo por recibo firmado en 8 de abril de 1479 por dicho Andosilla.

Realizada la donación por el Cabildo, Rodríguez de Almela firmaba ante el escribano Macías Coque en 29 de marzo de 1479, un convenio con maestre Diego, entonces maestro de la obra de Santa María, y con Pedro de Avila, piquero, en virtud del cual ambos en común y cada uno por separado se comprometían «a fazer una capilla de piedra, de cal y canto en la dicha yglesia». Se fijaba que ambos constructores «han e abran de dexar un relex en la pared para poner el retablo que sera necesario e para un armario, e otro para que esten las anpolletas, por precio e contia quel dicho canonigo les de ocho mill maravedis para las manos, e mill e quatrocientos maravedis por el sacar de la piedra que sera menester para la dicha capilla». A cambio se comprometían a tenerla acabada en primero de noviembre de 1479. Por su parte Rodríguez de Almela se obligaba también a aportar a pie de obra la piedra y ripio, cal, arena, ladrillo y tejas «para cubrir la dicha capilla, para la cubuerta de ençima».

Como no disponía de dichas cantidades, Diego Rodríguez de Almela se obligó a entregarles los frutos decimales del año 1479 de su canonjía de Lorca, «los cuales dicho maestre Diego e Pedro de Avilla tomaron a su arrisco e aventura» que calculaban en 8.000 maravedís. Aparte Rodrí-



guez de Almela entregó a maestre Diego dos cahices de trigo, valorados en quinientos maravedís. Todo ello suponía 8.500 maravedís; los 900 restantes serían entregados por el canónigo historiador una vez finalizada la obra.

Surgió al año siguiente un contratiempo. Lope de Saavedra, como representante de Gómez de Ludueña, por entonces vecino de San Clemente, manifestó que dicha capilla pertenecía a su representado como heredero que era de Gómez Suárez de Figueroa, antiguo comendador de Ricote, a quien anteriormente el Cabildo había concedido dicha capilla de la Visitación. Hubo arreglo, porque no en vano Rodríguez de Almela era miembro de dicho Cabildo. Se respetó la donación a la familia Almela, y al representado de Lope de Saavedra se le concedió «un arco labrado que esta en la pared de la dicha yglesia, al costado del altar mayor, enfrente de la capilla del señor adelantado», para que pudieran acondicionarlo para su enterramiento. Aceptó Lope de Saavedra, y con ello desapareció el problema creado con la duplicada concesión.

Dos noticias interesantes nos proporcionan estos datos. El que maestre Diego era por entonces el mastro de obras de Santa María la Mayor, y Pedro de Avila el alarife más destacado, y por otra parte el que en este año, nos encontramos en 1480, o sea tres años antes del fallecimiento de don Pedro Fajardo, el Adelantado tenía ya en propiedad una capilla para su enterramiento, aunque no debían de haber empezado las obras de transformación y embellecimiento, pues conforme la inscripción en ella existente, comenzaron bajo el adelantamiento de su hijo político don Juan Chacón, para terminarse en el de su nieto, su honónimo Pedro Fajardo, primer marqués de los Vélez.

Las obras en la capilla de la Visitación debieron de acabarse en la fecha prevista, porque dicha capilla sirvió de modelo cuando en 15 de octubre de 1482 el arcediano de Lorca ensanchó la suya, agregándole la denominada de San Vicente, que estaba a sus espaldas.

Murió Rodríguez de Almela en fecha anterior a 25 de septiembre de 1489 porque en este día las casas en que vivía, propiedad del Cabildo, fueron entregadas por el racionero Peñalver, porque «avian vacado por muerte de Diego Rodriguez de Almella, canonigo, que las antes tenia». Fué enterrado en la capilla de la Visitación, por él levantada, conforme se expresa en el testamento de su tía y compartípe en la propiedad de la capilla Francisca Pérez de Trexeles, fechado en 14 de noviembre de 1498, en que se expresa: «otrosi, quiero e mando que por quanto el canoigo Diego Rodriguez de Almela, mi sobrino, difunto que Dios aya, le fue hecha donacion por el obispo y cabildo de la dicha iglesia de Cartagena de la capilla do el dicho mi sobrino yace enterrado... so inbocacion de la Visitacion de Santa Isabel...».



La antigua capilla de la Visitación es la actual de Jesús Nazareno, restaurada a principios del siglo XIX y en otras fechas posteriores, lo que ocasionó la desaparición de las señales de su enterramiento y de los dos escudos de la familia Almela que en ella estaban esculpidos.

La Comisión de Monumentos dispuso en su día la colocación de una lápida conmemorativa en dicha capilla, en que interrogativamente señala la fecha de su fallecimiento en 1496, alargando en siete años la vida del que fué ilustre cronista real y docto historiador murciano.



## LOS PINTORES

No puede ser más pobre el conocimiento que tenemos de la Pintura murciana en la décimo cuarta centuria. Baquero no conoce ninguno. Si esto es cuanto se refiere al siglo, más difícil aún resulta el limitarlo a los años en que reinan Fernando e Isabel. Dificultad que por no quedar obras firmadas, y por no conocerse a ningún artista de cierto renombre en la historia de la Pintura española que tuviera un origen o contacto con la región murciana, ha hecho que se esquivé el tema por la imposibilidad de poder escribir algo sobre ello.

Varios nombres hemos podido recoger de pintores murcianos. Lo que ya no es posible es el conocer ninguna obra suya, ni el distinguir al pintor obrero de brocha gorda, al artista de fino pincel. Aunque no nos extrañaría la dualidad pictórica de alguno de los que citamos a continuación.

En la primera mitad del siglo XV se decidió llevar a efecto la reconstrucción de la Casa municipal, o casa de la Corte como se le denominaba entonces; obra que con altibajos se verifica en el reinado de Juan II. En 22 de diciembre de 1425 el Concejo acordó «que se pinte de nuevo toda la dicha Sala, e fagan pintar en ella la imagen de Nuestro Señor Jhesuchristo de la una parte, e de la otra la figura del rey nuestro señor, segund pertenesca e lo mas honrrosa e mejor que ser pudiere».

En julio de 1427 se ofreció a realizarlas el pintor Pedro López, quien tan sólo pidió dos florines para «colores» y exención de pechos y tributos concejiles por su trabajo. No llegó a aceptarse su ofrecimiento y en marzo del siguiente año se le adjudicaba la obra en unión del pintor Juan López, conforme al concurso abierto para ello, en la cantidad de 4.500 maravedís, que se distribuyeron en dos partes, a Pedro López y una a Juan López, autor del proyecto premiado.



Personaje de cierto relieve en la vida de la ciudad y alma caritativa, el Concejo acordó en octubre de 1427 adquirir un asno para entregarlo a Pedro López, que lo necesitaba para demandar públicamente limosna para los presos de la cárcel «porque hayan algun mantenimiento e no se mueran de hambre». También ordenaron los regidores a su mayordomo que comprara «un paño bermejo», para llevarlo encima del asno porque fuera conocido el fin por el que maestro Pedro López solicitaba limosna.

Ninguna otra noticia tenemos hasta el año 1452, en que Murcia y Lorca obtenían la famosa victoria de los Alporchones en el día de San Patricio. Para conmemorar el triunfo, el Concejo murciano encargó a su mayordomo «que faga pintar en un retablo al dicho señor San Patricio e como en aquel dia fue fecha la pelea».

Llega así el momento, en que como en tantas otras profesiones, los pintores acordaron redactar unas ordenanzas que reglamentaran su oficio. Es ya el año 1470. Los nombres que entonces se mencionan son los de maestre Loys, Pedro Martínez, Miguel Montero, Francisco Roxel, Pedro González, maestre Alfonso de la Cruz, Diego Pérez, Juan García, maestre Antón y maestre Francisco. Todos ellos van a ejercer su oficio en el reinado de los Reyes Católicos, a excepción de maestre Loys, fallecido antes de la subida al trono de Fernando e Isabel.

Maestre Loys y Pedro Martínez fueron los encargados de redactar las ordenanzas por las que habrían de regirse los pintores y quienes las presentaron ante el Concejo para su aprobación. Su iniciativa les valió el que se les designara por veedores para vigilar las obras ejecutadas, evitar rencillas y disgustos entre ellos y hacer cumplir cuanto se articulaba en las ordenanzas. Estas no varían mucho de las de otros gremios y cofradías de la época, como puede apreciarse:

«Primeramente. Que qualquiera que viniere de fuera parte que se llame maestro, que primero que ponga obrador que sea exsaminado por los veedores del dicho oficio, e que en otra manera non pueda poner obrador, en pena de seyscientos maravedis.

Yten. Que sy caso fuere que los dichos veedores exsaminaren e le dieren licencia para que pueda poner obrador, que sea thenudo antes que obrador ponga de dar fiador llano e abonado para en el dicho su oficio ante el escrivano del dicho concejo, e sy los veedores que fueren del dicho oficio por entonces non rescibieren las dichas fianças, que sean thenudos de pagar todas las cosas que avian de pagar las personas de quien non fuera rescebida la dicha fiança.

Yten. Que sy algund pintor toviere moço alguno a soldada o por obreiro, asy por tiempo como en otra manera qualquier, que ninguno non sea osado de lo sonsacar nin tomar syn licencia de su amo con quien oviere estado primero fasta que con el aya conplido el tiempo que con el oviere



puesto, en pena de seyscientos maravedis a qualquier que lo contrario fiziere.

Yten. Sy caso fuere que algun pintor toviere alguna obra del oficio tomada o abenida o avido hablado en ella e la toviere en su casa yigualada o en otra manera alguna, que ninguno del dicho oficio non sea osado de la tomar nin hablar en ella sabiendolo como avia hablado en ella e la tenia tomada o abenida o yigualada con el señor della, syn licencia e voluntad e consentimiento de los dichos veedores, en pena de seyscientos maravedis.

Yten. Que sy algunas personas del dicho oficio fizieren algunas obras, e los señores de las dichas obras se quexaren que non van como deven, que non los puedan enplazar a los que las tales obras fizieren salvo delante de los dichos veedores, ca sy los tales veedores condenaran a los pintores que las tales obras fizieren, que sea tenuto de conplir su mandamiento en el tienpo que le asignaren, so la dicha pena, e que sy el señor de la tal obra non fuere contento del juyzio que los veedores fizieren, que pueda apellar del para ante los secutores puestos por el dicho concejo».

Presentadas, y solicitado por maestre Loys y Pedro Martínez su confirmación, por ser necesarias para que los veedores tuvieran la autoridad necesaria para el buen trato y obraje de los pintores, los regidores la aprobaron por considerar que era justa y razonable, y bajo ciertas penas en contrario ordenaron «que de aqui adelante sean observadas e guardadas segund e como e en la manera e en la forma que en ellas se contiene e que los del dicho oficio sean juzgados por ellas de aqui adelante».

De estos pintores, sin distinción de calidades, no son muchas las noticias que nos quedan. Maestre Loys en agosto de 1472 se ofreció voluntariamente «por honrrar esta ciudad e por fazer en ello servicio al dicho concejo, le plaze de fazer e pintar cierta obra en la Sala de la dicha cibdad». Se comprometía a hacerla a su costa, y por esta razón y porque maestre Loys «segund su oficio e persona non es para tener e mantener cavallo e armas porque non lo administraria como era necesario» los regidores lo declararon exento de la obligación que por su categoría social le correspondía de tener caballo y armas.

Su posición social y su ofrecimiento, mostraban que maestre Loys no era un pintor vulgar. Su propuesta había sido la de pintar ciertas «ymagenes» en la Sala principal de la casa consistorial. Su salud se lo impediría, pero como otros pintores, hombre de recta conciencia, antes de su fallecimiento no olvidó su promesa, y en su testamento dejó un legado de siete mil maravedís para la terminación de dicha obra. Había muerto ya en 26 de abril de 1474, fecha en que el Concejo designaba a los regidores Diego Riquelme y Antón Martínez de Cascales para que se encargaran de dar continuidad a la obra comenzada en la Sala de la Corte por maes-



tre Loys «pintor difunto». En 24 de septiembre el Concejo ordenaba a dichos regidores que se informaran y cobraran de los herederos de maestre Loys «cierta manda que dexo en su testamento para hacer cierta obra de pintura en la Sala de ymagenes». En 12 de noviembre el bachiller Martínez de Cascales comunicaba al Concejo la realidad de este legado, que eran siete mil maravedís «que maestre Loys dexo para la obra que se avia de fazer en la Sala del Ayuntamiento de ymagenes e pinturas». El mismo Martínez de Cascales fué encargado de su cobranza. No fué fácil, pues la viuda no se mostró muy dispuesta a su pago, buscando la protección de la mujer del Adelantado. Catorce días después los regidores atendiendo las súplicas de la viuda de maestre Loys, redujeron la cantidad a cinco mil maravedís, aunque condicionándola a su abono inmediato. Baja que «hicieron por honor e contemplacion de la señora doña Leonor Manrique, que ge lo enbio rogar».

Acaban aquí las noticias de maestre Loys. Nada sabemos de Pedro Martínez, Francisco Roxel y Pedro González. De Miguel Montero tan sólo que se le entregó un solar para casas en la plaza del Mercado, cerca de los Tiradores, con censo anual de veinte maravedís en 1471. Maestre Alfonso de la Cruz vivía cerca del alcázar viejo, y amenazando ruina dos de sus torres y parte del adarve viejo solicitó del Concejo su derribo para quitar el peligro que se cernía sobre su casa. De menor categoría social debió de ser el pintor Juan García, por cuanto su viuda protestaba el que le hubieran privado de su oficio de tendera. Prohibición que mantuvo el Concejo por ser muy vieja, aunque sí autorizó a su hija para ello.

Los pocos datos que tenemos del pintor maestre Antón se refieren a su asesinato en 1477. Hubo sospechas y acusaciones contra el clérigo Juan de Alcaraz, hasta el extremo de que el Provisor abrió proceso. Hecha la información pertinente y pregón público ordenando la presentación de cuantos supieran algo de aquel hecho, y no habiéndose presentado nadie, el proceso fué sobreseído y puesto en libertad dicho clérigo.

El pintor Diego Pérez, fallecido ya en septiembre de 1488, fué autor de «ciertas orladuras que fizo en el retablo de la Piedad, que esta en la Sala del Concejo», y por lo cual se le abonaron a su viuda trescientos maravedís que se le debían.

Con motivo del pleito que ante la Chancillería real sostenían los concejos de Murcia y Mula por los términos de sus jurisdicciones respectivas, hubo necesidad de realizar un plano demostrativo de los derechos de Murcia. Recurrieron al pintor maestre Francisco, que un plano «pinto a Murcia y a los lugares que parten termino con ella para llevar a la Chancillería sobre los dichos pleitos». En 26 de abril de 1491 el Concejo le abonaba por ello doscientos maravedís.

Al parecer, habiéndose cumplido la obra que maestre Loys no pudo



terminar, e interesando a los regidores que su Sala consistorial tuviera la importancia que requería por la obra nueva que habían hecho en la casa de la Corte, lograron en 1479 que de su «voluntad propia» el judío don David Alfahar, recaudador de diversas rentas reales y concejiles, se obligara a que en dicha Sala se pintara a su costa «al rey e reyna nuestro señores, e las armas de su alteza e desta cibdad porque quede memoria del para adelante». Su compormiso se extendía al extremo de que si no lo hacía, pudiera realizarlo el Concejo a costa de sus bienes. Pintura que vendría a sustituir a la que existía en 1472, ya que se menciona en dicha Sala «el asentamiento fronterero do esta pintada la figura del rey».

Todo ello nos puede dar idea de que en la Sala consistorial había pinturas de diversas imágenes, entre ellas una de la Piedad, tan de boga en la época; el retrato de los Reyes Católicos; las armas reales de Castilla y las seis coronas de la ciudad, escudo entonces de Murcia.

Ultimamente aparece avocindado en Murcia un pintor burgalés de noble pro genie, que interviene en diversos asuntos públicos de la ciudad, y que con el tiempo consideró conveniente hacer constar su hidalguía, especialmente por lo que a efectos fiscales se refiere. El testimonio de su hidalguía, fechado en Burgos en 14 de septiembre de 1509, nos proporciona datos interesantes de su pro genie paterna, procedente de las montañas de Liébana, y de la materna, de solar conocido, conforme la declaración de diferentes vecinos de Burgos, que certificaron la hidalguía del pintor Andrés de Bustamante y de sus familiares.

No dejamos de reconocer lo incompleto de esta lista de pintores murcianos en el reinado de Fernando e Isabel, así como la posible fijación cronológica de algunas obras pictóricas que aún nos quedan, pero entendemos que es preferible la aportación de estos primeros datos, en espera de que puedan completarse tiempo más adelante, que nos permitirán conocer mejor el desarrollo de la Pintura en Murcia durante ésta por todos conceptos interesante etapa histórica.

